

Índice

- III. Presentación..... 4
- IV. Antecedentes..... 4
- V. Misión 6
- VI. Visión..... 6
- VII. Marco Normativo - Administrativo..... 6
- VIII. Atribuciones 7
- IX. Estructura Orgánica..... 8
- X. Organigrama Estructural..... 9
- XI. Cédula del Perfil del Puesto..... 9
- XII. Facultades del Titular..... 10
- Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna 11
- XIII. Cédula de Organigrama y Firmas 11
- XIV. Cédula de Perfil de Puesto..... 12
 - a) Cédula de Perfil de Puesto del Departamento de Análisis Regulatorio..... 12
 - b) Cédula de Perfil del Puesto del Departamento de Estudios Jurídicos..... 13
- XV. Objetivo y Funciones 13
 - a) Objetivos y Funciones del Departamento de Análisis Regulatorio..... 14
 - b) Objetivos y Funciones del Departamento de Estudio Jurídico..... 16
- XVI. Apartado de Firmas..... 17

III. Presentación

Podemos entender como Mejora Regulatoria a la política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, y de servicios de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

El propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

Por lo tanto, el presente manual de organización se crea con el propósito de optimizar los recursos humanos de esta unidad, así como establecer las funciones inherentes que deriva de sus cargos, lo anterior para que de manera sistemática establezca las bases de operatividad y funcionalidad del área. Dicho efecto busca como medida principal la simplificación de los trámites y servicios que ofrece esta entidad municipal y maximizar el beneficio costo social.

IV. Antecedentes

En el territorio nacional en el año 2000 se crea la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (COFEMER) este organismo obedece a la implementación de la reforma a la Ley Federal de Procedimiento Administrativos; la COFEMER fue un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía técnica y operativa, en nuestro país, la COFEMER cimentó las bases de creación a los programas de Mejora Regulatoria los cuales propician la participación de los sectores productivos, la transparencia en la elaboración de las regulaciones y se otorgó mayor certidumbre jurídica a los ciudadanos en la aplicación de trámites y requisitos, esto evita que los costos de incumplimiento de la normatividad sean mayores a sus beneficios, en otras palabras, la mejora regulatoria en México sigue produciendo un

¡El municipio que todos queremos!

marco regulatorio adecuado para el desarrollo económico e integral de nuestro país a través de la modificación de instrumentos jurídicos que tienden a evitar actos de corrupción y discrecionalidad por parte de las autoridades, protegiendo con ello principios básicos de transparencia y legalidad.

La necesidad de tener en nuestro país programas y recursos que brinden eficiencia a las labores metódicas de la mejora regulatoria, permite la evolución de los sistemas económicos, para lo cual fue necesario efectuar un cambio en las políticas de estas regulaciones. El 18 de mayo del año 2018 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria (y su última reforma publicada DOF-20-05-2021). Esta Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) tiene por objetivo establecer las bases y los principios a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, (federal, estatal y municipal) en el ámbito de sus competencias, para implementar la política de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de trámites y servicios; la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria e instrumentos, herramientas y acciones en la materia; derivado de lo anteriormente expuesto surge la necesidad de realizar cambios partiendo del hecho de que actualmente uno de los principales problemas es la existencia de una excesiva regulación y carga tramitatoria acompañado de la complejidad de requisitos dentro de la gestión pública, por lo que con la inclusión de dicha ley en nuestro marco jurídico se pretende homologar los trámites y gestiones que se realizan en los organismos públicos estatales, asimismo se promoverá la mejora regulatoria y la simplificación administrativa.

Por lo que resultó necesario adecuar el marco normativo respectivo en razón de evitar que se dupliquen funciones entre las secretarías competentes, es por lo anterior que surge la necesidad de una nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo. En tal sentido en el Decreto 327 se expide la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios entrando en función de manera paulatina en el Municipio de Othón. P. Blanco, con la publicación en el Periódico Oficial el día 18 de septiembre del año 2018, con su respectivo inserto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

¡El municipio que todos queremos!

V. Misión

Crear y consolidar políticas dentro un marco regulatorio de simplificación administrativa en los trámites y servicios que permita establecer un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general, que garantice beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, fortaleciendo a la administración Pública Municipal en un mejor servicio con menos tramites, normatividad actualizada y ágil que responda a las necesidades regulatorias.

VI. Visión

Constituirse como una Unidad de vanguardia que salvaguarde los principios de competitividad, eficacia administrativa, transparencia, rendición de cuentas, digitalización de la administración pública municipal y gobernanza regulatoria, procurando que estos principios favorezcan la eficacia de la gestión pública que incentiva la inversión y la competitividad con normas claras, de trámites y servicios simplificados.

VII. Marco Normativo - Administrativo

La Unidad de Mejora Regulatoria Municipal, encuentra sus fuentes formales con diversas disposiciones jurídicas con los tres órdenes de gobierno las cuales dan génesis a su organización, funcionamiento, así como sus facultades y obligaciones, nombrando entre las regulaciones las siguientes.

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, 18 de Julio de 2016.
- Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (C.O.N.A.C.).

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo.

¡El municipio que todos queremos!

- Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones Municipales

- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Othón P. Blanco.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Othón P, Blanco.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco.
- Plan Municipal de Desarrollo de Othón P. Blanco 2021-2024.
- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

VIII. Atribuciones

Con fundamento en el artículo 63 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial el día 18 de septiembre del año 2018.

- I. Ser el vínculo del Municipio de Othón P. Blanco, con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo y las Unidades de Mejora Regulatoria de los demás Municipios del Estado de Quintana Roo;
- II. Integrar un Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio, que estará conformado por los programas remitidos por las dependencias y entidades, el cual deberá ser enviado al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y al Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo;
- III. Enviar un informe trimestral al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco que contenga:
 - a) Relación de anteproyectos y Manifestación de Impacto Regulatorio dictaminado;
 - b) Trámites y servicios, inscritos, modificados y/o eliminados en el Registro Municipal;
 - c) Total de empresas aperturadas, monto de inversión y empleos generados a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

¡El municipio que todos queremos!

- d) Avance en el cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria;
e) Programas y acciones relevantes en materia de mejora regulatoria; y
e) Las demás que determine el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria o el Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo.
- IV. Coordinar acciones en materia de mejora regulatoria con los sectores público, privado y social;
V. Coordinar, supervisar y ejecutar el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Othón P. Blanco;
VI. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos tomados al interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco;
VII. Dictaminar propuestas de proyectos referentes a disposiciones normativas que impacten al municipio con la finalidad de mejorar la regulación tanto en actividades como en sectores económicos específicos;
VIII. Llevar a cabo un Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como sus respectivas actualizaciones;
IX. Brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que los sectores empresariales le sometan a consideración por escrito; y
X. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

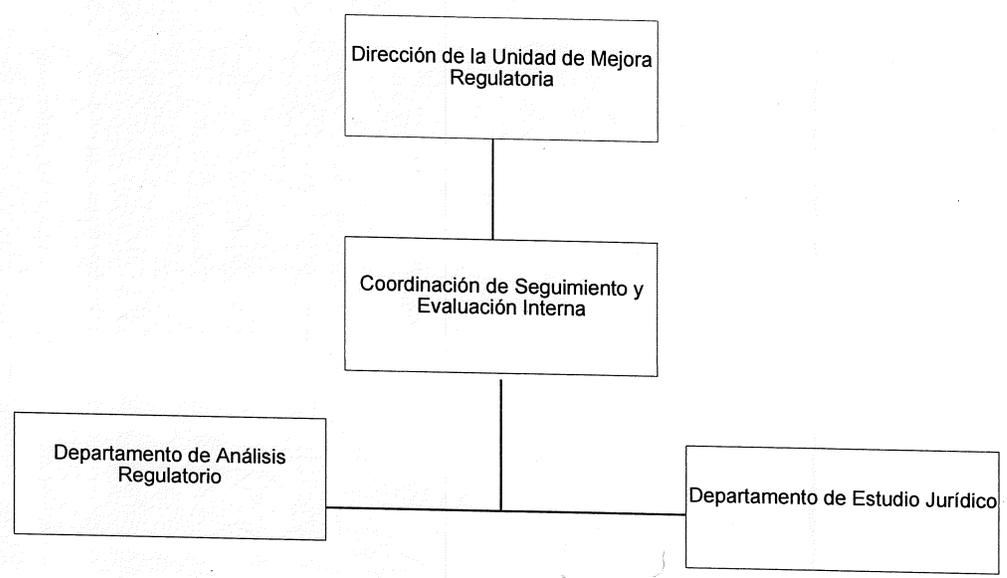
IX. Estructura Orgánica.

Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial el día 18 de septiembre del año 2018.

- Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria.
- Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna.
- Departamento de Análisis Regulatorio.
- Departamento de Estudio Jurídico.

¡El municipio que todos queremos!

X. Organigrama Estructural.



Nombre y Cargo	Firma	Rubrica
Miguel José Ancona Ancona Director de la Unidad de Mejora Regulatoria		

XI. Cédula del Perfil del Puesto.

Nombre del puesto		Unidad de Mejora Regulatoria		
Nombre de la Unidad Administrativa:		Director (a) de la Unidad de Mejora Regulatoria		
Unidad Administrativa Adscrita:		Presidencia Municipal		
Relación de autoridad				
Jefe (a) inmediato (a)		Titular de la Presidencia Municipal		
¿Personal a su cargo?		Cantidad	Puesto	Estatus
SI	()	No	(x)	N/A
		N/A	No aplica	N/A
Especificaciones del Puesto				
Perfil Profesional		Licenciatura en áreas de administración, contaduría, derecho, economía, ciencias sociales, políticas públicas y humanidades.		
Experiencia		1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar.		
Conocimientos		En temas de planeación y programación, marco normativo-administrativo, vinculación institucional, evaluación de desempeño, transparencia, archivo, rendición de cuentas, responsabilidades de los servidores públicos, simplificación de trámites y servicios, marco regulatorio.		
Habilidades		Liderazgo gubernamental, mejora regulatoria, capacitación en habilidades administrativas básicas, autodidacta, manejo de grupo, resolución de conflictos, manejo de estrés, funciones ejecutivas, trabajo en equipo, investigación y gestión interinstitucional.		
Actitudes		Proactivo, colaborativo, respetuoso, tolerante, solidario.		
Tipo de Plaza		Confianza.		
Horario laboral		09: 00 a 17:00 horas.		
El puesto requiere alguna característica				
No	()	Si, ¿Cuál y Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> No tener sanciones vigentes que lo inhabiliten para el servicio público. 	

¡El municipio que todos queremos!

XII. Facultades del Titular.

Facultades

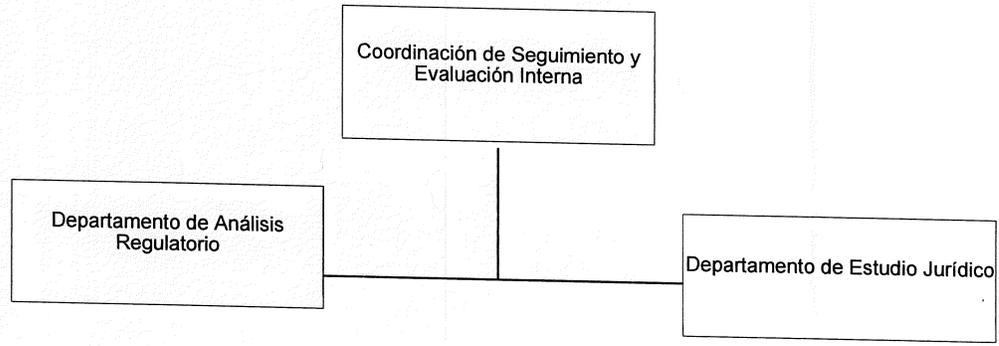
- I. Ser el vínculo del Municipio de Othón P. Blanco, con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo y las Unidades de Mejora Regulatoria de los demás Municipios del Estado de Quintana Roo;
- II. Coordinar e integrar un Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio, que estará conformado por los programas remitidos por las dependencias y entidades, el cual deberá ser enviado al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y al Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo;
- III. Coordinar, elaborar y enviar un informe trimestral al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco que contenga:
 - o Relación de anteproyectos y Manifestación de Impacto Regulatorio dictaminado;
 - o Trámites y servicios, inscritos, modificados y/o eliminados en el Registro Municipal;
 - o Total, de empresas aperturadas, monto de inversión y empleos generados a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
 - o Avance en el cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria; e) Programas y acciones relevantes en materia de mejora regulatoria; y
 - o Las demás que determine el Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria o el Órgano Encargado de Mejora Regulatoria en el Estado de Quintana Roo.
- IV. Coordinar acciones en materia de mejora regulatoria con los sectores público, privado y social;
- V. Coordinar, supervisar y ejecutar el proceso de Mejora Regulatoria en el Municipio de Othón P. Blanco;
- VI. Dar estricto cumplimiento a los acuerdos tomados al interior del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Othón P. Blanco;

¡El municipio que todos queremos!

- VII. Dictaminar propuestas de proyectos referentes a disposiciones normativas que impacten al municipio con la finalidad de mejorar la regulación tanto en actividades como en sectores económicos específicos;
- VIII. Generar un Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como sus respectivas actualizaciones;
- IX. Facilitar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria y opinar sobre nuevos proyectos de regulaciones que los sectores empresariales le sometán a consideración por escrito; y
- X. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna

XIII. Cédula de Organigrama y Firmas



Nombre y Cargo	Firma	Rubrica
Miguel José Ancona Ancona Director de la Unidad de Mejora Regulatoria		
Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna		
Departamento de Análisis Regulatorio		
Departamento de Estudio Jurídico		

¡El municipio que todos queremos!

XIV. Cédula de Perfil de Puesto.

Nombre del puesto		Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna			
Nombre de la Unidad Administrativa:		Coordinador (a) de Seguimiento y Evaluación Interna			
Unidad Administrativa Adscrita:		Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria			
Relación de autoridad					
Jefe (a) inmediato (a)		Titular de la Dirección de la Unidad de Mejora Regulatoria			
¿Personal a su cargo?		Cantidad	Puesto		Estatus
SI	()	No	(x)	N/A	No aplica
Especificaciones del Puesto					
Perfil Profesional		Licenciatura en áreas de administración, contaduría, derecho, economía, ciencias sociales, políticas públicas y humanidades.			
Experiencia		1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar.			
Conocimientos		En temas de planeación y programación, marco normativo-administrativo, vinculación institucional, evaluación de desempeño, transparencia, archivo, rendición de cuentas, responsabilidades de los servidores públicos, simplificación de trámites y servicios y marco regulatorio.			
Habilidades		Liderazgo gubernamental, mejora regulatoria, capacitación en habilidades administrativas básicas, autodidacta, manejo de grupo, resolución de conflictos, manejo de estrés, funciones ejecutivas, trabajo en equipo, investigación y gestión interinstitucional.			
Actitudes		Proactivo, colaborativo, respetuoso, tolerante, solidario.			
Tipo de Plaza		Confianza.			
Horario laboral		09: 00 a 17:00 horas.			
El puesto requiere alguna característica					
No	()	Si, ¿Cuál y Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> No tener sanciones administrativas en el servicio público. 		

a) Cédula de Perfil de Puesto del Departamento de Análisis Regulatorio.

Nombre del puesto		Departamento de Análisis Regulatorio			
Nombre de la Unidad Administrativa:		Jefe (a) de Departamento de Análisis Regulatorio			
Unidad Administrativa Adscrita:		Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna			
Relación de autoridad					
Jefe (a) inmediato (a)		Titular de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna			
¿Personal a su cargo?		Cantidad	Puesto		Estatus
SI	(x)	No	()	N/A	No Aplica
Especificaciones del Puesto					
Perfil Profesional		Licenciatura en áreas de administración, contaduría, derecho, economía, ciencias sociales, políticas públicas y humanidades.			
Experiencia		1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar.			
Conocimientos		En temas de planeación y programación, marco normativo-administrativo, vinculación institucional, evaluación de desempeño y transparencia.			
Habilidades		Liderazgo gubernamental, mejora regulatoria, capacitación en habilidades administrativas básicas autodidacta, manejo de grupo, resolución de conflictos, manejo de estrés, funciones ejecutivas y trabajo en equipo.			
Actitudes		Proactivo, colaborativo, respetuoso, tolerante, solidario.			
Tipo de Plaza		Confianza.			
Horario laboral		De lunes a viernes de 09: 00 a 17:00 horas.			
El puesto requiere alguna característica					

¡El municipio que todos queremos!

No	()	Si, ¿Cuál y Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> No tener sanciones vigentes que lo inhabiliten para el servicio público.
----	-----	----------------------	--

b) Cédula de Perfil del Puesto del Departamento de Estudios Jurídicos.

Nombre del puesto		Departamento de Estudio Jurídico	
Nombre de la Unidad Administrativa:		Jefe (a) de Departamento de Estudio Jurídico	
Unidad Administrativa Adscrita:		Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna	
Relación de autoridad			
Jefe (a) inmediato (a)		Titular de la Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna	
¿Personal a su cargo?		Cantidad	Puesto
SI	(x)	No	()
		N/A	No aplica
		Estatus	
		N/A	
Especificaciones del Puesto			
Perfil Profesional		Licenciatura en derecho, ciencias sociales, políticas, humanidades, económico-administrativas.	
Experiencia		1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar.	
Conocimientos		En temas de planeación y programación, marco normativo-administrativo, vinculación institucional, evaluación de desempeño, transparencia, rendición de cuentas, archivo y función pública.	
Habilidades		Liderazgo gubernamental y ciudadano para la mejora regulatoria, capacitación en habilidades administrativas básicas autodidacta, manejo de grupo, resolución de conflictos, manejo de estrés, funciones ejecutivas y trabajo en equipo.	
Actitudes		Proactivo, colaborativo, respetuoso, tolerante, solidario.	
Tipo de Plaza		Confianza.	
Horario laboral		09: 00 a 17:00 horas.	
El puesto requiere alguna característica			
No	()	Si, ¿Cuál y Por qué?	<ul style="list-style-type: none"> No tener sanciones vigentes que lo inhabiliten para el servicio público.

XV. Objetivo y Funciones

Objetivos

Aumentar el conocimiento sobre las actividades realizadas dentro de la Coordinación de Mejora Regulatoria mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo al servicio del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Funciones.

- I. Dirigirá, planificará, ejecutará, hará el seguimiento, evaluará y coordinará la ejecución técnica y la administración de los planes de mejora regulatoria en la entidad Municipal;

¡El municipio que todos queremos!

- II. Asignará, supervisará y controlará las labores del personal subalterno encargado de ejecutar los distintos programas en materia de Mejora Regulatoria de las unidades que dirige;
- III. Coordinará las actividades del Área a su cargo con funcionarios y oficinas del organismo e instituciones públicas o privadas, según corresponda;
- IV. Colaborará y participará en las acciones programadas con el consejo municipal de mejora regulatoria, así como coordinará la agenda con las entidades ejecutorias, convocará a las reuniones acordadas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos;
- V. Coordinará y supervisará en coordinación con los funcionarios homólogos a su materia de los distintos órdenes de gobierno en los procesos de implementación y puesto en funcionamiento de los programas, planes y herramientas de mejora regulatoria;
- VI. Dirigirá las reuniones de trabajo para la evolución del avance de todos los componentes, en aspectos técnicos, legales y administrativos que contendrán el detalle de las actividades, el cronograma y la planificación en temas de mejora regulatoria;
- VII. Coordinará y participará en la formulación del plan de Municipal de Desarrollo;
- VIII. Colaborará cuando le sea requerido por la coordinación en la implementación y seguimiento de los planes de mejora regulatoria y simplificación de trámites de las instituciones;
- IX. Remitirá y coordinará los informes de la Dirección al área de la Secretaría Técnica y Planeación Municipal;
- X. Aprobará las evaluaciones periódicas del desempeño del personal de la dirección, y
- XI. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y las que le sean delegadas por su superior jerárquico.

a) Objetivos y Funciones del Departamento de Análisis Regulatorio

Objetivo

Garantizar la calidad de las regulaciones y que los beneficios sean superiores a los costos, a través de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria que permitirá analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos en materia de mejora regulatoria para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estos sean más simplificados y transparentes.

¡El municipio que todos queremos!

Funciones

- I. Elaborará la propuesta de las bases y lineamientos para la implementación, ejecución y evaluación de la mejora regulatoria municipal;
- II. Operará con los enlaces de mejora regulatoria el análisis y propuesta de mejora en los trámites y servicio de su dependencia o entidad;
- III. Realizará el análisis de los trámites y servicios susceptibles de simplificación de procesos;
- IV. Realizará los estudios de impacto regulatorio que justifiquen la creación o modificación normativa cuando las dependencias y entidades presenten nuevos proyectos de regulación o reformas a los ya existentes;
- V. Analizará los nuevos proyectos y regulaciones que laboren las dependencias, cámaras, barras y consejos vinculados al sector productivo económico;
- VI. Elaborará propuestas de mejora al catálogo de trámites y servicios municipales;
- VII. Verificará que las dependencias y entidades cumplan con los esquemas de calidad en el servicio público;
- VIII. Analizará los métodos y/o planes de innovación y simplificación administrativa, así como evaluará los informes de avances que presenten las dependencias y/o entidades municipales;
- IX. Implementará los mecanismos para el control del cumplimiento de las entidades y/o entidades municipales en materia de mejora regulatoria.
- X. Ejecutar los planes de trabajo que le sean asignados por la Coordinación de acuerdo con su competencia;
- XI. Recomendar a la coordinación, a través de los informes técnicos jurídicos, sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su reglamento, de las propuestas de regulación que son remitidas para su conocimiento;
- XII. Recomendar a la coordinación las propuestas de modificación, simplificación o de eliminación de trámites innecesarios, duplicados o sin fundamento legal, de conformidad con los principios de Mejora Regulatoria;
- XIII. Colaborar con las gestiones de la Comisión de Mejora Regulatoria y de su Secretaría Técnica;
- XIV. Colaborar cuando le sea requerido por la Coordinación en la implementación y seguimiento de los Planes de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites de las instituciones, y
- XV. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y las que le sean delegadas por su superior jerárquico.

¡El municipio que todos queremos!

b) Objetivos y Funciones del Departamento de Estudio Jurídico.

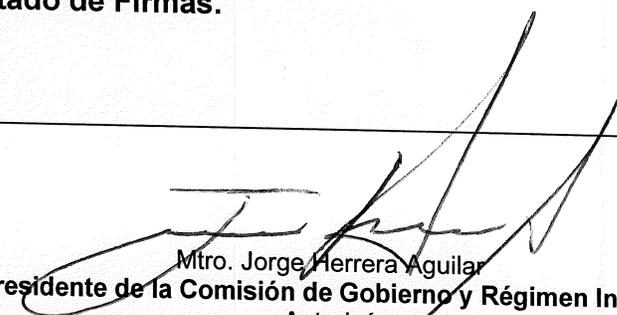
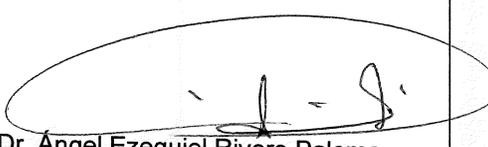
Objetivo.

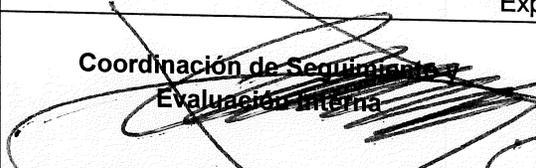
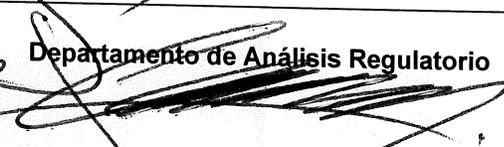
El objetivo del departamento de estudio jurídico es el de brindar asistencia y asesoría jurídica de manera eficiente, eficaz y oportuna a las diferentes dependencias de la administración pública municipal en materia de mejora regulatoria dentro del marco de defensa de los intereses del municipio y el respeto a los derechos de los ciudadanos.

Funciones.

- I. Brindará consultoría y asesoramiento jurídico a la unidad de mejora regulatoria, pero no de forma exclusiva en relación con la normatividad municipal interna, así como las leyes y procedimientos que rigen a las entidades, conforme se le solicite;
- II. Brindará asesoramiento jurídico en materia de mejora regulatoria en las entidades municipales, así como brindara la asistencia similar a los órganos políticos y demás organismos en la misma materia que incluyen reglamentación y demás instrumentos que constituyen la operatividad de las herramientas de mejora regulatoria;
- III. Recopilará y actualizará los instrumentos de la normativa en materia de mejora regulatoria conforme se le solicite;
- IV. Dirigirá los programas de enlace mediante los contactos institucionales con los departamentos jurídicos de los distintos órdenes de gobierno para efecto de coadyuvar en términos de normatividad la operatividad de las herramientas de mejora regulatoria;
- V. Brindará asesoría y asistencia técnica a los diversos departamentos jurídicos de la entidad municipal en el marco de mejora regulatoria, así como difundirá la información sobre los programas y actividades en la misma materia;
- VI. Recomendar a la coordinación, a través de los informes técnicos jurídicos, sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su reglamento, de las propuestas de regulación que son remitidas para su conocimiento, y
- VII. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y las que le sean delegadas por su superior jerárquico.

XVI. Apartado de Firmas.

 Mtro. Jorge Herrera Aguilar Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior Autorizó	
 Mtro. Héctor Hernán Pérez Rivero Secretario de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior	 Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo Vocal de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior

 Lic. Miguel José Ancona Ancona Director de la Unidad de Mejora Regulatoria Expidió	
 Coordinación de Seguimiento y Evaluación Interna	 Departamento de Análisis Regulatorio
 Departamento de Estudio Jurídico	

Clave del documento: MOPB-DUMR	Fecha de expedición: 11 de julio de 2022
---------------------------------------	---